



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
13 de noviembre de 2007
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 25ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 25 de octubre de 2007, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Raymond Wolfe (Jamaica)

Sumario

Tema 106 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Tema 62 del programa: Desarrollo social (*continuación*)

- c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (*continuación*)

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

07-56364 (S)



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Tema 106 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*) (A/C.3/62/L.12)

Proyecto de resolución A/C.3/62/L.12 : Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

1. **El Sr. Maestripietri** (Italia) presenta el proyecto de resolución A/C.3/62/L.12, que se refiere a las actividades que realiza principalmente Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Aunque su órgano rector sea la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Tercera Comisión debería aprovechar la ocasión que se le ofrece de orientar las actividades de la Oficina, dado que son esenciales para la comunidad internacional. Propone a la Tercera Comisión que examine este proyecto de resolución cada dos años, en vez de anualmente, a fin de aprovechar al máximo los resultados obtenidos. Informa de que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores: Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Colombia, Croacia, Cuba, El Salvador, el Ecuador, Eslovaquia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Ghana, Guatemala, Hungría, Indonesia, el Japón, Jordania, México, Panamá, la República Unida de Tanzania, Serbia, Sierra Leona, Suiza y Turquía.

2. **La Sra. Sharma** (Subsecretaria de la Comisión) anuncia que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Alemania, Austria, Azerbaiyán, Cabo Verde, Chile, Chipre, España, Estonia, Honduras, Irlanda, Jamaica, Luxemburgo, Moldova, Montenegro, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania y San Marino.

Tema 62 c) del programa: Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (*continuación*) (A/C.3/62/L.9)

Decisión sobre el proyecto de resolución A/C.3/62/L.9: Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

3. **El Presidente** informa de que el proyecto de resolución A/C.3/62/L.9 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

4. **La Sra. Sharma** (Subsecretaria de la Comisión) dice que Belarús, la Federación de Rusia y Uzbekistán se han sumado a los autores del proyecto resolución.

5. **La Sra. Nawaz** (Pakistán) anuncia que, tras celebrar negociaciones con el Grupo de los 77 y China, se acordó introducir modificaciones en proyecto de resolución. El final del párrafo 10 debería decir lo siguiente: « [...] proporcionar cuidados y protección a las personas a medida que envejecen, evaluar la mejora del estado de salud de las personas de edad, entre otros criterios en función del sexo, y reducir las discapacidades y la mortalidad». Por lo que respecta al comienzo del párrafo 12, debería decir lo siguiente: « Recomienda a la Comisión de Desarrollo Social que centre principalmente las deliberaciones de su 46º período de sesiones, que se celebrará en 2008, en los resultados del primer ciclo [...] ». Los siguientes países se han sumado a los patrocinadores de proyecto de resolución en el momento de su presentación: Andorra, Islandia, Kazajstán, Montenegro, Noruega, Portugal y la República de Corea.

6. **La Sra. Sharma** (Subsecretaria de la Comisión) anuncia que los siguientes países se suman a los patrocinadores: Albania, Alemania, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Kenya, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Moldova, Mónaco, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia y Turquía.

Queda aprobado sin someterlo a votación el proyecto de resolución A/C.3/62/L.9, en su forma modificada oralmente.

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*) (A/62/36, A/62/369 y A/62/464)

- b) **Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (*continuación*) (A/62/183, A/62/222, A/62/254, A/62/255, A/62/287, A/62/288, A/62/293, A/62/298, A/62/317, A/62/304, A/62/207, A/62/212, A/62/214, A/62/218, A/62/225, A/62/227,

A/62/265, A/62/280, A/62/286, A/62/289
y A/C.3/62/3)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
(A/62/318, A/62/213, A/62/498, A/62/223,
A/62/263, A/62/264, A/62/275, A/62/313 y
A/62/354)

7. **La Sra. Jilani** (Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos) presenta y resume su informe (A/62/225), que se centra en el derecho a la protesta en el contexto de la libertad de reunión, dado que el ejercicio de ese derecho es la manifestación de las libertades fundamentales de expresión, de reunión y de circulación. El respeto del derecho manifestarse pacíficamente es esencial no sólo para la promoción y la defensa de los derechos humanos, sino también para la democracia y el pluralismo. Sin embargo, con excesiva frecuencia, ese derecho sigue viéndose limitado y reprimido. A ese respecto, señala a la atención de la Comisión la situación de Myanmar, ejemplo patente de la denegación de la libertad de manifestación, y expresa su preocupación por la situación de los defensores de los derechos humanos en ese país. La Representante Especial recuerda que es el Estado el que tiene la obligación de crear unas condiciones propicias para la expresión de las opiniones, partiendo del ejercicio del derecho de manifestación. Menciona varios ejemplos extraídos de su informe para ilustrar las situaciones preocupantes que se han observado durante el periodo al que se refiere el examen, y que han motivado el envío de comunicaciones a los Estados en cuestión.

8. **La Sra. Lopes** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, transmite su apoyo a la Representante Especial. Es de vital importancia que los defensores de los derechos humanos puedan hacer libremente su trabajo y la misión de la Representante Especial contribuye al logro de ese objetivo. La decisión de centrar el informe en el derecho a la protesta en el contexto de la libertad de reunión resulta especialmente pertinente dado que las libertades de expresión y de opinión, de asociación y de reunión pacífica siguen siendo objeto de violaciones. La representante de Portugal formula varias preguntas a la Representante Especial. Desea saber cómo acogen el trabajo y las recomendaciones de la Representante Especial mecanismos regionales como la Comisión

Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Consejo de Europa; si algún Estado se ha negado a recibirla; cuáles son sus proyectos de visitas para los próximos meses; y en qué países se ha deteriorado la situación de los derechos humanos en 2007. La representante de Portugal pregunta también qué puede hacer la Tercera Comisión para contribuir a mejorar la situación de los países en cuestión y ayudarles a proteger a las personas que están amenazadas por haber colaborado con la Representante Especial. Por otra parte, desea saber si se debe considerar a las personas que se manifiestan en favor de la protección del medio ambiente defensores de los derechos humanos.

9. **La Sra. González** (Cuba) desea saber si la Representante Especial ha estudiado la posibilidad de examinar, en relación con la Declaración sobre el derecho y la responsabilidad de las personas, grupos y órganos de la sociedad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos universalmente, la cuestión del deber que incumbe a los manifestantes, tanto cuando se trata de grupos como de personas individuales, de realizar sus actos de protesta en el marco establecido por la ley, y si tiene previsto ocuparse de las repercusiones que la adopción y la aplicación de leyes antiterroristas han tenido sobre la actuación de los militantes en favor de los derechos humanos, especialmente por lo que respecta a las medidas adoptadas contra los altermundistas que actúan en interés en la paz mundial.

10. **El Sr. Heines** (Noruega) felicita a la Representante Especial por la forma en la que desempeña su mandato. Por lo que respecta al movimiento antiglobalización, la Representante Especial menciona en su informe situaciones en las que la presencia de elementos marginales y violentos en las manifestaciones pacíficas moviliza la atención de los medios de comunicación. Como consecuencia de ello, la dimensión de « derechos humanos » de esas manifestaciones suele verse relegada a un segundo plano. El representante de Noruega desea saber qué pueden hacer los Estados para evitar ese tipo de situaciones, teniendo en cuenta el deber de no injerencia y la obligación positiva del Estado de proteger a los que ejercen su derecho de manifestación.

11. **La Sra. Sutikno** (Indonesia) da las gracias a la Representante Especial y señala que su país, que recibió su visita en junio de 2007, espera con interés el informe que presentará a ese respecto en el periodo de

sesiones de 2008 del Consejo de Derechos Humanos. Refiriéndose a la cuestión que la Representante Especial ha señalado a la atención de la Comisión, indica que la Constitución de Indonesia garantiza el derecho a la libertad de reunión pacífica y que, en la práctica y en la vida cotidiana, las reuniones y las manifestaciones en el contexto de la libertad de opinión y de reunión son características de la nueva sociedad democrática indonesia. Por lo que respecta al derecho de manifestación, pregunta cómo podría, en opinión de la Representante Especial, la legislación adoptada para garantizar el ejercicio pacífico del derecho de manifestación compensar los efectos negativos de las leyes a las que con frecuencia se acusa de limitar ese derecho.

12. **El Sr. Khani Jooyabad** (República Islámica del Irán) dice que su delegación alberga serias dudas sobre el informe de la Representante Especial y sobre la naturaleza y la utilidad de su mandato, respecto de los cuales tiene varias preguntas. Desea saber cómo los numerosos Estados Miembros de las Naciones Unidas que se enfrentan con problemas tan graves como la pobreza, el desempleo o las epidemias pueden considerar prioritarios el derecho de manifestación y el derecho de huelga, y afirma que no ha encontrado en el informe cuál es, con arreglo al derecho internacional, la base jurídica del derecho de manifestación, ni garantías proporcionales que permitan proteger la estabilidad y la seguridad de los Estados Miembros frente a manifestaciones o huelgas imposibles de controlar. Añade que incluso el sistema europeo de protección de los derechos humanos prevé garantías tales como el carácter pacífico, la legalidad, la proporcionalidad y la buena gestión, en sus directrices para la redacción de leyes sobre la libertad de reunión. Asimismo, habida cuenta de la amplitud y de la interrelación de las cuestiones que se abordan en los informes de la Representante Especial, pregunta si ésta no ha tenido la sensación de sobrepasar los límites de su mandato y si el Consejo de Derechos Humanos no deberían decidir de inmediato simplificar el mandato y sustituirlo por una cuestión verdaderamente prioritaria.

13. **El Sr. Nagan** (Países Bajos) indica que su delegación aprueba plenamente la declaración de Portugal en nombre de la Unión Europea y se suma a las demás delegaciones para expresar su agradecimiento a la Representante Especial por la forma en la que desempeña su labor, que es de gran ayuda para los que, con frecuencia, arriesgan su propia

vida para defender las libertades civiles y políticas. Recordando que, en su informe, la Representante Especial ofrece una visión de conjunto de la labor que realizan los mecanismos internacionales y regionales de seguimiento para proteger el derecho a la protesta de los defensores de los derechos humanos, desearía que la Representante Especial expusiera sus ideas sobre la forma en la que la comunidad internacional podría ayudar a los defensores de los derechos humanos a hacer pleno uso de esos mecanismos. Añade que, en el informe, la Representante Especial hace referencia a distintas categorías de defensores de los derechos humanos, le agradecería que prestara atención a los defensores de los derechos de las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales, que además de estar amenazados por parte de algunos gobiernos, también son víctimas de la discriminación social. Pregunta qué podría hacer la comunidad internacional para ayudarles a desarrollar sus actividades legítimas.

14. **El Sr. Llanos** (Chile) da las gracias a la Representante Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos por su informe y por la presentación que ha hecho de él. Señala que en la sección H, titulada « Las protestas relacionadas con los derechos sobre la tierra y los recursos naturales », del capítulo III del informe de la Representante Especial figura un párrafo relativo a Chile que contiene graves imprecisiones sobre las que desea hacer algunas aclaraciones. En ese párrafo se señala que el hijo de una dirigente de la comunidad mapuche fue acusado de violar la legislación contra el terrorismo, lo que no refleja la realidad, dado que los delitos que se le imputaron están tipificados como tales en varios artículos del Código Penal. El orador señala que Chile, como Estado de derecho, no puede aceptar el recurso a la violencia como medio para hacer oír las reivindicaciones de los ciudadanos, tanto si son miembros de la población indígena como si no. Su país ha establecido mecanismos institucionales para responder a las reivindicaciones de todos los sectores de la sociedad y, por lo que respecta en particular a las poblaciones indígenas, existe una institución especial que se encarga de proteger sus derechos. En Chile no se persigue o condena a ningún miembro de la población indígena por reivindicar sus derechos sobre la tierra.

15. **La Sra. Blitt** (Canadá) dice que el Canadá está sumamente preocupado por el hostigamiento al que son sometidos los defensores de los derechos humanos de

Zimbabwe, en particular, las mujeres que participan en manifestaciones pacíficas, al que la Representante Especial se refiere en su informe, por cuya calidad la felicita. Tomando nota de que la Relatora Especial de la Comisión Africana sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en África también se ocupa de esta cuestión, pregunta a la Representante Especial si tiene otras posibilidades de colaborar con los mecanismos regionales con miras a proteger mejor a las mujeres que defienden las libertades civiles y políticas. Por lo que respecta a la inquietud manifestada por la Representante Especial por el hecho de que las restricciones del derecho de manifestación en un contexto electoral ponen en peligro la limpieza de las elecciones, que constituyen un elemento esencial de la democracia, constata que los defensores de las libertades políticas que reclaman elecciones libres y periódicas o que denuncian prácticas electorales irregulares son con frecuencia víctimas de detenciones arbitrarias, y pregunta si existe algún medio que permita que otros expertos autorizados ayuden a la Representante Especial a proteger a los defensores que se encuentran en esa situación.

16. **La Sra. Oinonen** (Finlandia) da las gracias a la Representante Especial por su valioso trabajo. Recordando que en su informe subraya los riesgos añadidos que suelen correr las mujeres defensoras de los derechos humanos cuando participan en actos públicos colectivos y señalando que esos riesgos están relacionados con la percepción del papel tradicional de las mujeres que existe en algunas sociedades, indica que su país ha estudiado con atención las recomendaciones formuladas en el informe, en particular las que piden que sean objeto de investigación y seguimiento, con carácter prioritario, los casos de violencia de género ejercida contra las defensoras durante las manifestaciones y que se imparta formación a los agentes de las fuerzas de orden público sobre las medidas que deben tomar para proteger a los niños que participan en manifestaciones junto a sus madres. Desearía saber qué medidas puede recomendar la Representante Especial que sean adecuadas para reforzar la protección de las mujeres que defienden las libertades civiles y políticas y que participan en actos públicos colectivos. Por otra parte, Finlandia considera importante la recomendación de aplicar y adaptar a nivel nacional y regional las directrices relativas a la libertad de reunión elaboradas por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, y desearía recibir más

información sobre la forma en que, según la Representante Especial, esas directrices podrían aprovecharse para promover y proteger los derechos de las mujeres que defienden los derechos fundamentales de la persona.

17. **El Sr. Rees** (Estados Unidos de América) da las gracias a la Representante Especial por su informe y dice que su delegación apoya firmemente la recomendación de que los Estados hagan gala de mayor tolerancia frente a las críticas, consideren a los defensores de los derechos humanos como un recurso y aprovechen sus conocimientos. Los defensores de los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales sensibilizan a la opinión pública sobre las libertades, denuncian los abusos, militan en favor del cambio y obligan a los gobiernos a responder de sus actos. Los Estados Unidos apoyan decididamente a los defensores de los derechos humanos y, en diciembre de 2006, crearon un fondo en su favor a fin de poder aportar rápidamente asistencia financiera, médica o jurídica a los activistas que son víctimas de la represión por parte de sus gobiernos. Por lo que respecta a la necesidad, puesta de manifiesto en informe de la Representante Especial, de que los Estados se atengan en mayor medida a la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos, su delegación pregunta si la Representante Especial tiene sugerencias que formular sobre la forma de dar mayor difusión a la Declaración para que tenga mayor resonancia. Da las gracias a la Representante Especial por haber puesto de manifiesto la terrible situación de los defensores de los derechos humanos de Myanmar.

18. **La Sra. Ribeiro Viatti** (Brasil) agradece a la Representante Especial la presentación de su informe y los constantes esfuerzos que despliega para cumplir su mandato. Señala que las recomendaciones formuladas por la Representante Especial tras visitar el Brasil en diciembre de 2005 ayudaron a su país a analizar su propia situación y que, en su mayoría, esas recomendaciones se han aplicado en el marco de varios planes gubernamentales.

19. **El Sr. Myint** (Myanmar) recuerda que su delegación ya expuso el contexto en el que se produjeron los sucesos de Myanmar, que es el de una transición política compleja. Pese a estar de acuerdo en que se trata de sucesos trágicos que chocan con la opinión internacional, Myanmar pide que cesen las alusiones a esa cuestión.

20. **El Sr. Zheglov** (Federación de Rusia) estima que el estudio de la cuestión del derecho a la protesta en el contexto de la libertad de reunión no forma parte del mandato de la Representante Especial y que, en su informe, el término «defensor» se interpreta de manera arbitraria, sin tener en cuenta criterios culturales. Estima además que, en ocasiones, las manifestaciones pacíficas obedecen a motivaciones que van más allá de la defensa de los derechos humanos y que pueden atentar contra las estructuras del Estado. Si se debe otorgar a los defensores de los derechos humanos un estatuto especial, la Federación de Rusia desea saber qué sanciones está previsto que se les puedan aplicar en caso de actos extremistas. Estima que la Representante Especial se ha excedido en su mandato y considera que su informe y sus recomendaciones son discutibles.

21. **La Sra. Jilani** (Representante Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos) subraya que su informe trata del derecho a manifestarse pacíficamente, que forma parte del derecho a la libertad de reunión pacífica. Precisa que su mandato dimana de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos y se funda en las acciones encaminadas a proteger la libertad de reunión. Por lo que respecta a su interacción con los órganos regionales, precisa que, desde que entró en funciones, ha contribuido a reforzar la cooperación entre esos organismos y los organismos de las Naciones Unidas, en particular a la creación del cargo de Relator Especial sobre los defensores de los derechos humanos en la Comisión Africana de Derechos Humanos y de la Dependencia Especial « Defensores de los derechos humanos » de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esta cooperación ha consistido en intercambiar experiencias e información acerca de la mejor forma de afrontar los problemas, teniendo en cuenta las necesidades de los Estados y la realidad sobre el terreno. Respondiendo a Cuba, la Representante Especial recuerda que, de conformidad con el artículo 18 de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos, todos los miembros de la sociedad civil tienen el deber de actuar y reaccionar en interés de la comunidad, aunque desde el respeto de la ley y el proceso democrático. En muchas regiones es la denegación de los derechos económicos y sociales la que lleva a los defensores de los derechos humanos a actuar, lo que provoca una respuesta del Estado que va en detrimento de los derechos civiles y políticos de la persona. El ejercicio

del derecho de manifestación pacífica no tiene que poner en peligro la seguridad del Estado, y existen medios legítimos que permiten a los poderes públicos preservar esa seguridad frente a los métodos de protesta que no son aceptables. Los agentes de las fuerzas de orden público deben aprender a distinguir entre las manifestaciones pacíficas y los atentados contra el orden público, y comprender debidamente las necesidades de las mujeres y los niños que participan en las manifestaciones pacíficas o que están presentes mientras se producen. Espera que se dé amplia difusión a las directrices sobre la manifestación pacífica y que las adopte un creciente número de países. La legislación nacional debe reforzar la libertad de reunión, la libertad de circulación y la libertad de información, y, si se aplican restricciones, éstas deben mantenerse dentro de unos límites razonables. Considera que nunca se ha excedido de los límites de su mandato.

22. **El Sr. Despouy** (Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados) dice que el aumento del número de intervenciones en 2006 pone de manifiesto las grandes dificultades que experimentan los miembros del sistema judicial para actuar con total independencia y seguridad. Lamentablemente, los poderes públicos no los protegen suficientemente y son objeto de hostigamiento, intimidación, denigración y amenazas que pueden desembocar en su desaparición forzosa, asesinato o ejecución extrajudicial. El Relator Especial denuncia la lentitud de la justicia y la corrupción que, en ocasiones, dificultan el buen funcionamiento del sistema judicial. En muchos casos, las reformas judiciales sólo han servido para atenuar un poco más a los miembros del poder judicial. Se han presentado muchas denuncias sobre las detenciones por períodos indefinidos, sin presentación de cargos y sin juicio, el enjuiciamiento de civiles por tribunales militares y el de militares por esos mismos tribunales por violaciones graves de los derechos humanos, así como sobre la adopción de jurisdicciones de excepción, leyes contra el terrorismo, o leyes sobre la seguridad nacional y el derecho de asilo que paralizan el funcionamiento de la justicia y confieren poderes excesivamente amplios al Gobierno.

23. El Relator Especial recuerda la próxima celebración de un seminario de expertos encargados de examinar la cuestión de los derechos humanos durante los estados de excepción y de formular recomendaciones al respecto. Considera preocupante

que en muchos países los miembros más vulnerables de la sociedad sigan sin tener acceso a la justicia. Denuncia la falta de medios que obstaculiza el funcionamiento del poder judicial, la centralización geográfica de los tribunales en las grandes ciudades en detrimento de las zonas rurales, la falta de acceso a la información judicial, el costo prohibitivo de los procesos y la parálisis prácticamente completa del sistema judicial en caso de conflicto.

24. El Relator Especial señala la falta de colaboración del Gobierno del Sudán con el Tribunal Penal Internacional y la ausencia de relaciones oficiales entre el Tribunal y la Unión Africana, que dificulta las investigaciones y la comparecencia de los sospechosos ante los jueces. Insta al Gobierno de Uganda y al Ejército de Resistencia del Señor a que lleguen a un acuerdo que excluya cualquier forma de amnistía para los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad, los actos de genocidio y las violaciones graves de los derechos humanos, y a que concilien la exigencia de justicia con el establecimiento de una paz duradera en la región. Deplora que, a pesar de sus insistentes demandas, el último superviviente de las seis personas implicadas en el atentado contra las oficinas de las Naciones Unidas en Bagdad haya sido ejecutado, lo que considera una denegación del derecho a la verdad a las familias de las víctimas. Destaca la aprobación por unanimidad del reglamento interno de los tribunales de Camboya y la detención de dos altos dirigentes del Khmer Rouge, y asegura que los jueces nacionales e internacionales están decididos a concluir los procesos en el menor plazo posible con arreglo al principio de equidad, imparcialidad y transparencia. Se refiere a la alarmante situación del poder judicial en la República Democrática del Congo, en particular al número insuficiente de magistrados y tribunales, a su falta de medios, a las injerencias del poder ejecutivo y del ejército, a la dificultad para acceder a la justicia, y al incumplimiento de los fallos judiciales. Anuncia su intención de viajar en misión a la Federación de Rusia y a Guatemala, así como a Fiji donde, tras producirse un golpe de Estado, se destituyó al Presidente del Tribunal Supremo.

25. **La Sra. Lopes** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, pregunta cómo pueden la comunidad internacional y los mecanismos de defensa de los derechos humanos de las Naciones Unidas contribuir a la lucha contra la corrupción que socava el

poder judicial en algunos países y solicita aclaraciones sobre el seminario de expertos encargados de examinar la cuestión de los derechos humanos durante los estados de excepción. Pregunta al Sr. Despouy si considera posible cumplir el calendario previsto para los trabajos.

26. **El Sr. Ochoa** (México) pregunta qué recomendaciones se propone hacer a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional para favorecer el acceso a la justicia.

27. **El Sr. González** (Costa Rica) desea conocer la relación existente entre el desarrollo y el acceso a justicia, y que se precisen las disposiciones que hay que tomar para favorecer el acceso a justicia.

28. **El Sr. Ahmed** (Sudán) recuerda que el Sudán no ha ratificado el Estatuto de Roma por el que se creó el Tribunal Penal Internacional. Por consiguiente, ese Tribunal no tiene competencia para examinar los asuntos que afectan al Sudán, que tiene su propio sistema judicial independiente. Señala que en los tres Estados de Darfur se han creado sendos tribunales nacionales que han comenzado sus trabajos. Pide al Relator Especial que no busque la confrontación y se atenga los límites de su mandato.

29. **El Sr. Zheglov** (Federación de Rusia) anuncia que su país está dispuesto a recibir al Relator Especial y a facilitar todos los aspectos de su visita y las entrevistas que desee celebrar en Rusia.

30. **El Sr. Poli** (Brasil) indica que el Gobierno del Brasil ha tenido en cuenta las recomendaciones del Relator Especial en la reforma de su sistema judicial.

31. **El Sr. Argüello** (Argentina) dice que la Argentina está reformando su sistema de justicia militar para ponerlo en conformidad con el derecho internacional y se propone abolir la pena de muerte que todavía se contempla en el Código de Justicia Militar. Desea saber qué espera el Relator Especial del seminario sobre el respeto de los derechos humanos durante los estados de excepción y pregunta cuál puede ser su incidencia sobre la evolución del derecho humanitario internacional.

32. **El Sr. Llanos** (Chile) asegura que su país tiene intención de participar activamente en el seminario anunciado por el Relator Especial y desea obtener algunas aclaraciones sobre las propuestas que se propone presentar para facilitar el acceso a justicia.

33. **El Sr. Navoti** (Fiji) da las gracias a Relator Especial. Considera que la mención de su país que figura en el informe refleja la preocupación legítima de la comunidad internacional por el sistema judicial de Fiji. Su Gobierno atenderá a la petición de visitar el país formulada por el Relator Especial.

34. **La Sra. Pi** (Uruguay) agradece al Relator Especial su informe y su participación en el seminario sobre el derecho a la verdad que se ha celebrado en su país. Se felicita de la próxima celebración del seminario sobre la protección de los derechos humanos durante los estados de excepción. Pregunta al Relator Especial cuáles son las expectativas respecto de las repercusiones de la declaración dimanante del seminario sobre los trabajos del Consejo de Derechos Humanos.

35. **La Sra. Abdelhak** (Argelia), manifestando su satisfacción por el trabajo del Relator Especial, le pregunta qué espera del seminario y qué conclusiones generales saca de los casos individuales que se mencionan en su informe.

36. **La Sra. Norin** (Estados Unidos) da las gracias al Relator Especial y pregunta en qué situación se encuentra su petición de visitar el Irán.

37. **El Sr. Lebedinsky** (Suiza) felicita al Relator Especial por su informe y manifiesta la esperanza de que en su próximo informe pueda abordar la cuestión de la justicia en los períodos de transición, tema por el que su país siente gran interés.

38. **La Sra. Sutikno** (Indonesia) encomia la labor del Relator Especial y subraya la importancia que la independencia del poder judicial tiene para su país, que recientemente ha creado una comisión de control judicial cuya misión principal es velar por esa independencia. Apoya la recomendación de que las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales ayuden a los países que lo soliciten a poner su sistema judicial en conformidad con las normas internacionales.

39. **La Sra. Borjas Chávez** (El Salvador) da las gracias al Relator Especial y, subrayando la importancia de la cuestión, dice que su país tiene gran empeño en reforzar la independencia de los jueces, principalmente mediante reformas constitucionales. Pregunta cuáles son las dificultades con las que tropiezan los países en desarrollo en la esfera de la formación, especialmente por lo que respecta a la ética.

40. **El Sr. Abubaker** (Jamahiriya Árabe Libia), tras felicitar al Presidente, pregunta el Relator Especial qué criterios internacionales definen la equidad y la transparencia de un sistema judicial y cuándo recibirá la Comisión informes no selectivos ni politizados.

41. **El Sr. Despouy** (Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados) da las gracias a las delegaciones por sus observaciones y sus preguntas. Refiriéndose al seminario sobre la protección de los derechos humanos durante los estados de excepción, toma nota del interés manifestado por varios países de América Latina, atribuible a los graves sucesos acaecidos en esos países en el decenio de 1970. Sin embargo observa también que, actualmente, se cometen violaciones de los derechos humanos en nombre de la seguridad nacional incluso en países que tradicionalmente los defendían. Por consiguiente, el objetivo del seminario debe ser formular una declaración universal que garantice que, incluso durante los estados de excepción, las autoridades de todos los países respetan las normas internacionales. El Relator Especial espera además que el Consejo de Derechos Humanos encargue a un relator especial velar por la aplicación de esa declaración. Respondiendo a la representante de Portugal, que ha hablado en nombre de la Unión Europea, el Sr. Despouy subraya que hay que seguir ocupándose de cerca de la situación en Camboya, donde la colaboración de la justicia internacional ha permitido lograr adelantos en relación con la creación de salas extraordinarias. Insiste en la necesidad de hacer todavía más para asegurar el acceso a la justicia de los grupos de población marginados, sobre todo en las zonas rurales. Respondiendo al representante de Costa Rica, dice que está convencido de que los programas de desarrollo desempeñan un papel importante a ese respecto al reforzar a las instituciones y aumentar la autonomía de los ciudadanos. Respondiendo al representante del Sudán, el Relator Especial recuerda que el Consejo de Seguridad pidió al Tribunal Penal Internacional que se ocupara de la situación de Darfur en aplicación del párrafo b) del artículo 13 del Estatuto de Roma. La Sección de Cuestiones Preliminares confirmó las acusaciones presentadas contra los Sres. Ahmad Harun y Ali Kushayb. Toma nota de las precisiones aportadas por el Sudán respecto del funcionamiento de la justicia en ese país.

42. El Relator Especial agradece nuevamente a la Federación de Rusia su invitación y celebra la

perspectiva de viajar a ese país en mayo de 2008. Se felicita además por el hecho de que, siguiendo sus recomendaciones, el Brasil haya introducido modificaciones constitucionales e institucionales que mejoran el funcionamiento de la justicia. Celebra la reforma del Código de Justicia Militar que se está llevando a cabo en la Argentina, y aprovecha para recordar que la pena de muerte sólo puede aplicarse si se respetan todas las garantías de un proceso regular, y se manifiesta a favor de una moratoria universal de esa pena. Respondiendo a la delegación de Argelia, indica que sus intervenciones se refieren tanto a casos particulares como a problemas estructurales, y que esto es así en todos los países. Para concluir, da las gracias a los Estados Miembros por su colaboración y manifiesta su convencimiento de que la justicia seguirá progresando gracias a los esfuerzos de los países empeñados en defender los derechos humanos.

43. **La Sra. Ertürk** (Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias) presenta su informe en el que examina el recurso a la especificidad cultural para justificar la violencia contra la mujer. Insiste en la necesidad de luchar contra ese fenómeno a nivel mundial haciendo frente a las verdaderas causas políticas y económicas de las violaciones de los derechos de la mujer. En 2006 visitó Turquía, Suecia y los Países Bajos. En Turquía pudo constatar que la opresión familiar y social llevaba a muchas mujeres al suicidio. Da las gracias al Gobierno turco por haberle transmitido información complementaria tras su misión, celebra las medidas que ha tomado para luchar contra los delitos cometidos en nombre del honor y la violencia contra la mujer, y le alienta a intensificar esos esfuerzos. En los Países Bajos pudo observar que todavía persistían desigualdades en el mercado laboral, y que las mujeres extranjeras eran además doblemente víctimas de la discriminación relacionada con la perspectiva cultural. Por último, en Suecia tomó nota de que las mujeres seguían estando infrarrepresentadas en los puestos directivos en algunos sectores, que el nivel de violencia familiar seguía siendo preocupante y que persistían las deficiencias en la aplicación del marco penal de protección de la mujer.

44. En 2007 visitó Argelia, Ghana y la República Democrática del Congo. En Argelia constató los progresos en la legislación y el sistema educativo, pero observó que seguía habiendo lagunas en el mercado laboral, y que el nuevo Código de la Familia no

resolvía los problemas de discriminación en el seno de la familia. La violencia doméstica contra las mujeres sigue siendo importante, pero se han tomado medidas políticas contra el acoso y los abusos sexuales en las instituciones. Los casos de violencia del « decenio negro » siguen presentes en la memoria de todos. En Ghana la violencia contra la mujer está sumamente extendida, aunque estén disminuyendo diversas prácticas que se han tipificado como delito. Las principales víctimas son las niñas, las mujeres acusadas de brujería y las viudas. La dificultad estriba en hacer participar a las autoridades tradicionales en la aplicación de las leyes aprobadas por el Gobierno central con arreglo a las normas internacionales. En la República Democrática del Congo los grupos armados siguen cometiendo casi impunemente actos de violencia extrema contra las mujeres. Las supervivientes están estigmatizadas y no reciben la asistencia que necesitan. Habida cuenta de la naturaleza del conflicto existente en ese país, la comunidad internacional tiene el deber de reaccionar, en colaboración con las autoridades congoleñas, para proteger a las mujeres, especialmente en Kivu meridional. Subraya que la celebración de consultas regionales le ha permitido no sólo comprender mejor las características específicas locales, sino también prestar apoyo a las iniciativas nacionales y regionales de la sociedad civil. Hace un llamamiento a los donantes para que apoyen esas iniciativas. Celebra haber sido invitada por los Gobiernos de la Arabia Saudita y Tayikistán a visitar sus países en 2008. Ha pedido a los Gobiernos de Kirguistán, Turkmenistán y Uzbekistán que la inviten a visitar esos países.

45. Su próximo informe versará sobre los indicadores de la violencia contra la mujer, por entender que la disponibilidad de datos fiables permite a los Estados enfocar mejor sus actuaciones. Esa violencia se ha convertido en una de las principales preocupaciones de las Naciones Unidas y de sus organismos, pero conviene asegurar la coordinación entre los distintos agentes, especialmente la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y los expertos que tienen un mandato en esa esfera. A ese respecto, el traslado a Ginebra del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer presenta ventajas e inconvenientes. No cabe duda de que la Asamblea velará por reducir estos últimos.

46. **El Sr. Aksen** (Turquía) felicita a la Relatora Especial por su labor y subraya que su Gobierno está

decidido a luchar contra la violencia contra la mujer, como lo demuestran las medidas institucionales y legislativas que ha tomado recientemente, especialmente por lo que respecta a los delitos cometidos en nombre del honor. Pregunta a la Relatora Especial qué medidas de sensibilización recomienda para luchar contra ese fenómeno social.

47. **La Sra. Lopes** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, da las gracias a la Relatora Especial y celebra que en 2006 visitara dos Estados miembros de la Unión. Cita las medidas adoptadas por varios Estados para luchar más eficazmente contra la violencia doméstica. Pide a la Relatora que informe a los Estados Miembros de las prácticas ejemplares que haya podido observar. A continuación pregunta qué medidas pueden tomar la República Democrática del Congo y la comunidad internacional para erradicar los graves actos de violencia cometidos contra las mujeres en ese país. Por último, pregunta qué puede hacer la comunidad internacional para evitar que las especificidades culturales se utilicen para justificar la violencia contra la mujer.

48. **La Sra. Blitt** (Canadá) manifiesta su agradecimiento a la Relatora Especial y dice que espera con interés su informe sobre los indicadores de la violencia contra la mujer. Pregunta cuál es el interés de establecer unos indicadores comunes a la vista de las grandes diferencias existentes entre algunos países. Pregunta si, además de los actos de violencia propiamente dichos, se medirán sus causas, y cómo pueden contribuir a esa labor otros organismos de las Naciones Unidas.

49. **El Sr. Ochoa** (México) rinde homenaje a la Relatora Especial y le pregunta con qué obstáculos tropiezan los estudios sobre los indicadores y si ha encontrado indicadores comunes que se puedan aplicar a todos los países. Por último, pregunta qué opina del término « femicidio » aceptado recientemente por la CEPAL.

50. **El Sr. Akindele** (Nigeria) dice que, como scientia omnia vincit (la ciencia todo lo puede), cabe esperar que los esfuerzos masivos en la esfera de la educación consigan eliminar progresivamente la incidencia nefasta de los factores culturales que explican la prevalencia, todavía muy extendida, de la violencia contra la mujer en el mundo. Pregunta qué medidas habría que tomar para que la educación contribuyera

efectivamente a erradicar ese tipo de violencia, sobre todo en las zonas rurales.

51. **La Sra. Abdelhak** (Argelia) espera las recomendaciones que, sin duda, formulará la Relatora Especial en su informe al Consejo de Derechos Humanos después de su visita a Argelia. La violencia contra la mujer existe en Argelia como en todos los demás países; las autoridades son conscientes de ello y no escatiman esfuerzos para erradicarla con la ayuda de toda la sociedad, pero, más que ocuparse de casos individuales, el informe al Consejo de Derechos Humanos debería abordar los factores de fondo que explican ese tipo de violencia.

52. **La Sra. Sutikno** (Indonesia) señala que su país es parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y desea asegurar a la Relatora Especial que su Gobierno estudiará detenidamente sus conclusiones. El Parlamento tiene ante sí un proyecto de ley que prevé reservar a las mujeres una cuota del 30% de los escaños parlamentarios. Pregunta qué propuestas podrían ayudar a eliminar el problema de la violencia contra la mujer, que también se plantea en Indonesia.

53. **La Sra. Woldberg** (Países Bajos) dice que recientemente se ha publicado un importante informe sobre la emancipación de la mujer en los Países Bajos. Su país seguirá apoyando las medidas de las Naciones Unidas para erradicar la violencia contra la mujer.

54. **La Sra. Ertük** (Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias) responde a las observaciones de las delegaciones. Recuerda que la lucha por la eliminación de la violencia contra la mujer goza de aceptación general como elemento de un programa común, y observa que recibe con más frecuencia muestras de apoyo que de desacuerdo. Ha visitado 14 países pertenecientes a culturas sumamente diversas, donde con mucha frecuencia persisten desigualdades entre los sexos, pero donde siempre ha encontrado la voluntad de tratar de resolver, con más o menos éxito, esos problemas. Se observa que la violencia doméstica, ejercida en general contra las mujeres, se da en todos los países, tanto ricos como pobres, y se atribuye a factores sumamente diversos, como el alcoholismo o el desempleo, pero no hay que olvidar las causas estructurales, que son, esencialmente, las desigualdades en el ejercicio del poder; se requiere, pues, una labor en profundidad para lograr modificar las actitudes y, en particular, la forma

de entender el poder. La impunidad es una invitación a persistir en conductas de violencia doméstica y ello hace pensar que el castigo, de uno u otro tipo, será la solución. Sin embargo, la noción de castigo o de sanción se debe abordar con prudencia porque, con frecuencia, las mujeres maltratadas no desean que sus maridos vayan a prisión. Por consiguiente, habría que encontrar métodos más innovadores, como las « órdenes de alejamiento » (restraining orders); en general, hay que encontrar la forma de asegurar la subsistencia de la familia y el pago del alquiler si se encarcela al padre de familia. Se trata de problemas complicados, ninguna solución es perfecta y no se conoce ninguna práctica de referencia que se pueda difundir. Hay que buscar innovaciones más osadas en ese ámbito. El problema de los agentes no estatales se plantea de manera acuciante porque frecuentemente éstos son autores de violaciones constatadas de los derechos humanos; en esos casos hay que exigir responsabilidades al Estado que no ha ejercido la debida vigilancia. Por ejemplo, en la República Democrática del Congo existen multitud de agentes, que son grupos armados que no guardan ninguna relación con el Estado, que cometen a menudo violaciones de las que las principales víctimas son las mujeres. Por consiguiente, es la comunidad internacional la que debe ocuparse del problema, buscando la forma de erradicar ese tipo de violencia.

55. En cuanto a los indicadores de la violencia doméstica, el problema es que resulta difícil medirla y que su propia definición es causa de desacuerdo. Hay que encontrar indicadores comparables, y eso no es fácil; se están realizando importantes trabajos sobre los indicadores sociales en general y sobre los indicadores de la violencia doméstica en particular, y esos trabajos hacen pensar que raros son los indicadores que se prestarían fácilmente a establecer comparaciones entre países. Actualmente se dispone de indicadores de la prevalencia, pero esos indicadores no muestran la gravedad de la violencia; por lo tanto, no existe una solución cómoda y fácil para el problema de los indicadores. Por lo que respecta al concepto de « femicidio », indica que se abordará en el informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos; se dispone de suficientes estadísticas sobre el número de muertes y se debería poder establecer las diferencias de mortalidad entre hombres y mujeres, aunque la manera de preparar esas estadísticas varía entre los países y no siempre son comparables.

56. Por lo que respecta a la cultura y a la educación, dice que se trata tanto de un derecho fundamental como de un derecho cívico, y resulta desolador que no se pueda acabar con ese problema, especialmente con el de la educación de las niñas y las mujeres, por falta de recursos suficientes. Fundamentalmente, habría que resolver el problema de alentar a las niñas a proseguir sus estudios. Sin embargo, cabe señalar que la educación escolar no siempre es garantía de que no vaya a plantearse el problema de la violencia en el hogar: los medios más cultos no están al abrigo de ese fenómeno. Muchos países disponen ya de una excelente legislación, pero es necesario se aplique en la práctica dado que, a fin de cuentas, lo que se requiere es un cambio en las mentalidades. Es preciso poner en marcha una verdadera negociación cultural: el Estado tiene que participar en ella y establecer una relación directa con las comunidades locales para poder poner en cuestión normas culturales que, en ocasiones, están en contradicción con el ejercicio de sus derechos por las mujeres. Sin embargo, cabe preguntarse quién se atreva a hablar en nombre de la cultura. Desenmascarar los factores culturales nocivos requiere valor.

Ejercicio del derecho de respuesta

57. Varias delegaciones ejercen su derecho de respuesta a la declaración formulada por Portugal en la 22ª sesión en nombre de la Unión Europea, en la que denunció la desastrosa situación de los derechos humanos en varios países.

58. **El Sr. Khani Jooyabad** (República Islámica del Irán) dice que su país observa con preocupación que la Unión Europea denuncia al Irán, pero cierra los ojos ante la situación, en ocasiones patética, de los derechos humanos en los territorios de la Unión: se oprime a las minorías, se rechaza a los solicitantes de asilo, reina la xenofobia, la situación se asemeja en ocasiones a la de los guetos, y continúan existiendo centros secretos de detención y se siguen produciendo traslados ilegales de detenidos. ¿Cómo puede la Unión Europea en esas circunstancias dar lecciones al Irán? La Unión, o cualquier otro grupo de países, no puede atribuirse el monopolio de la protección de los derechos humanos; existen motivos para examinar seriamente ese tipo de pretensiones.

59. El representante del Irán recuerda que muchos países del mundo (según sus datos, 107 Estados Miembros) siguen incluyendo en sus códigos penales la posibilidad de imponer la pena capital. Los demás

países no pueden atribuirse el derecho a contestar las razones alegadas para aplicar la pena capital en caso de delitos muy graves (terrorismo, tráfico de drogas, actos de sabotaje). En el Irán se considera que esta pena es un medio de disuasión de primer orden, por lo que las críticas de la Unión Europea a su país están injustificadas: para luchar contra los grupos terroristas es preciso disponer de medidas penales adecuadas. No es raro que los miembros de la Unión Europea den cobijo en su territorio a terroristas que ponen en peligro a otros países. El Gobierno del Irán ha decidido no tener ninguna tolerancia hacia los traficantes de drogas y ello requiere medios de represión adecuados. Por consiguiente, el Irán rechaza categóricamente las alegaciones sin fundamento de la Unión Europea y su representante afirma que la República Islámica del Irán no cederá a las presiones o manifestaciones de reprobación de otros países. Recuerda que las relaciones entre Estados deben basarse en el respeto mutuo y asegura que su país está dispuesto a mantener un diálogo constructivo sobre los derechos humanos con todos los países.

60. **El Sr. Batora** (Etiopía) dice que el día anterior la Unión Europea acusó a Etiopía de violaciones masivas de los derechos humanos, pero no mencionó las matanzas, principalmente de ciudadanos chinos, cometidas en Ogaden por el Frente de Liberación de Ogaden, sin duda alguna, con el apoyo de agentes externos ajenos a Etiopía. Así pues, la preocupación manifestada por la Unión Europea carece de fundamento. Por su parte, los medios de comunicación también tergiversan los hechos. Etiopía afirma que corresponde a las Naciones Unidas llevar a cabo su propia evaluación de la situación y el delegado asegura que su país está dispuesto a colaborar con la Organización y que no impondrá ninguna restricción al acceso de su personal al territorio etíope para realizar una evaluación sobre el terreno. Por lo tanto, la posición de la Unión Europea es poco útil. Además, la exposición de los hechos es errónea. Recuerda, sin embargo, que su país sigue necesitando asistencia humanitaria para asegurar una mejor observancia de los derechos humanos.

61. **La Sra. Halabi** (República Árabe Siria) muestra su sorpresa ante la manera en la que la Unión Europea acoge los esfuerzos que realiza su país para resolver la situación de los refugiados; la delegación de la Unión Europea lanza acusaciones que, de hecho, carecen de fundamento. Siria siempre ha tenido el mayor respeto

por los derechos humanos. La República Árabe Siria está dispuesta a aplicar, con arreglo a su propio derecho y a sus características económicas, sociales y religiosas, los medios para defender los derechos humanos, y señala que así se dispone en la Constitución de Siria, que refleja los compromisos que se consignan en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Sin embargo, el diálogo sobre los derechos humanos debe respetar el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

62. **El Sr. Jang Il-Hun** (República Popular Democrática de Corea) lamenta que la delegada de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea, haya afirmado que su país está cerrado al diálogo sobre los derechos humanos, y que, por esa razón, la Unión va a presentar un proyecto de resolución. Aunque no le preocupa lo que la Unión Europea pueda decidir sobre la presentación de un proyecto de resolución, sí desea precisar los hechos: desde 2001 se están celebrando conversaciones políticas de alto nivel sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea; una delegación de la Unión Europea viajó a Corea, visitó varias prisiones y se entrevistó con presos y jueces; es la Unión Europea la que, unilateralmente, decidió abandonar el diálogo sobre los derechos humanos. Observa que esta problemática de los derechos humanos coincide con el examen de las cuestiones nucleares. De hecho, es la Unión Europea en la que ha rechazado e interrumpido el diálogo; las puertas no se han cerrado, aunque su país ya no podrá confiar en la Unión. No se ha producido ningún cambio en la posición de su país con respecto a los derechos humanos; deplora que el proyecto de resolución responda a motivaciones políticas.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.